Facatativá, octubre de 2026

Señores:
FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores
Facatativá

Respetados Señores:

El Municipio de Facatativá está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

PERFIL: Para la presente contratación se requiere un perfil que cumpla con lo siguiente:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	Persona jurídica, con acreditación de la Superintendencia Financiera y experiencia certificada de al menos 3 contratos en los que se relacionen que la actividad u objeto contractual se relacione con la necesidad de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las metodologías debidamente aprobadas por LA CALIFICADORA y con la regulación vigente.
2. Tratar con carácter confidencial la información de carácter reservado que le sea suministrada por el CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar LA CALIFICACION, de acuerdo con la normativa vigente y lo previsto en el presente contrato.
3. Mantener publicada en la página web de LA CALIFICADORA LA CALIFICACIÓN vigente y/o entregar a EL CONTRATANTE los documentos previstos por LA CALIFICADORA para informar al mercado y a EL CONTRATANTE sobre LA CALIFICACIÓN, a discreción de LA CALIFICADORA, a saber: (i) Documento Técnico que Sustenta LA CALIFICACIÓN o (ii) Carta de Verificación de LA CALIFICACIÓN
4. Mantener vigente los servicios de CALIFICACIÓN objeto del presente contrato, hasta por el término de un (1) año, el cual se contabilizará a partir de la fecha de asignación de la calificación inicial. La calificadora a su entera discreción podrá extender los servicios de calificación y mantenerla publicada hasta por tres (3) meses más, en cuyo caso, permanecerán vigentes las condiciones contractuales acordadas
5. Las demás requeridas para el presente contrato.

Parágrafo primero. En todo caso, la CALIFICADORA podrá retirar y publicar el retiro de LA CALIFICACIÓN con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de su vencimiento motivada en algún tipo de incumplimiento por la parte CONTRATANTE.

Parágrafo segundo. No obstante, lo indicado en el presente contrato, la duración de LA CALIFICACIÓN podrá ser inferior a un año en el evento en que EL CONTRATANTE no cumpla con sus obligaciones de remisión de información dentro de los 3 meses siguientes a la firma del presente contrato.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) semanas contadas a partir de la fecha en que sucedan los siguientes eventos: i) Que EL CONTRATANTE haga entrega a satisfacción a LA CALIFICADORA de la información necesaria para asignar LA

CALIFICACIÓN y ii) Que se realice la visita técnica de calificación, virtual o presencial, a las instalaciones del sujeto de calificación por parte de LA CALIFICADORA. El plazo de duración se empezará a contar a partir de su perfeccionamiento, previa aprobación de la garantía única cuando sea requerida y el registro presupuestal respectivo, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal, la calificación se mantendrá vigente por un (01) año y se podrá extender hasta por tres (03) meses mas

VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

Parágrafo. No obstante la terminación del contrato, si la calificación sigue vigente, se mantendrán las siguientes disposiciones: parágrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la cláusula segunda, numeral 4) de la cláusula octava y cláusula decima sexta.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (97.580.000) incluido IVA**

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (97.580.000) incluido IVA Esto de la siguiente forma: a) Pagar el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se haga entrega de los documentos previstos por LA CALIFICADORA para informar al mercado y a EL CONTRATANTE sobre LA CALIFICACIÓN objeto del contrato, previa la presentación de la factura respectiva. EL CONTRATANTE reconoce que el pago de valor del contrato no depende de la emisión o venta de valores calificados, de la asignación de la CALIFICACIÓN por la CALIFICADORA ni del uso que EL CONTRATANTE le dé a la CALIFICACIÓN.

El pago anterior se efectuará previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe final de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos por parte del supervisor de conformidad con las obligaciones contractuales. El pago queda sujeto además de los anteriores requisitos, a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

Parágrafo primero: AJUSTE DE HONORARIOS: Se pueden cobrar honorarios adicionales y puntuales en caso de modificaciones o cambios que se hayan hecho o que afecten a los valores ya calificados. Lo anterior con la finalidad de contemplar un escenario en cual la entidad decida realizar un cambio (por ejemplo, una ampliación de deuda, un cambio en el monto de la calificación) que este por fuera del marco de la calificación o de la revisión periódica y que, por consiguiente, requiera un trabajo adicional por parte del equipo analítico. De igual forma, de presentarse dicho escenario los honorarios adicionales serán negociados caso por caso y cobrados por mutuo acuerdo de las partes, de presentarse dicho escenario el contratista solicitara la correspondiente adición a la entidad y de ser necesario se llevara a cabo el procedimiento correspondiente.
PAC.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldia Municipal de Facatativa de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del contrato de prestación de servicios, así como el cargue sin confidencialidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de los documentos anexados con su propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función publica
3. Formato declaración de bienes y rentas proactiva y registro conflicto de interés (ley 2013 de 2019)
4. Copia Cédula de ciudadanía
5. Copia libreta militar (Según aplique)
6. Rut
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Según aplique)
11. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificado registro deudores alimentarios morosos.
13. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales art 50 ley 789 de 2002 y art 23 ley 1150 de 2007
14. Soportes de experiencia

Cordialmente,

PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Andrés Camilo Obregoso Castañeda

Abogado Cto Sec Hacienda